

RESOLUCION N° 3015 de 1.9

13 AGO. 1990

Por la cual se deroga la Resolución 443 del 2 de febrero de 1990 del ICA.

ARTICULO EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En uso de sus facultades legales en especial las que le confieren la Resolución 361 de 1984, del Ministerio de Agricultura y el Decreto 501 de 1989, y

CONSIDERANDO :

- Que de conformidad con el Decreto 501 del 1989, corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, ejercer el control sanitario sobre las importaciones y exportaciones de animales y productos de origen animal, a fin de prevenir la introducción de plagas y enfermedades que puedan afectar la agricultura y la ganadería del país, y certificar la calidad sanitaria de las exportaciones;
- Que la importación de productos y subproductos de origen animal está sujeta a los requisitos sanitarios y de cuarentena que según el caso, dispongan las autoridades sanitarias del ICA;
- Que durante el mes de febrero de 1990 el ICA, tomó algunas medidas transitorias de carácter sanitario;
- Que superada esta situación y analizados los resultados de los estudios epidemiológicos, se consideró procedente levantar la medida adoptada por el ICA.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Derogar la Resolución No. 443 del 2 de febrero de 1990, emanada de la Gerencia General del ICA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**RESOLUCION N° 3015 de 1.9**

**13 AGO 1990**

Por la cual se deroga la Resolución 443 del 2 de febrero de 1990 del ICA.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

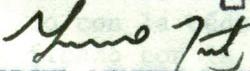
en uso de sus facultades y en especial de las que le confiere la Ley 5ª. de 1973, el

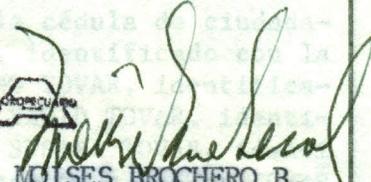
**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.E., **13 AGO. 1990**

**CONSIDERANDO:**

Que los señores NAPOLEON KOJAS ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.600.000 y MOSE RIVER TOVAR TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.600.000, inscritos en el ICA con el número de inscripción 1.600.000 y 1.600.000 respectivamente, inscritos en el ICA con el número de inscripción 12.013.756 de Villavieja y 28.897.297 de Villavieja.

  
**GABRIEL MONTES LLAMAS**  
 Gerente General **GERENTE GENERAL**

  
**MOISES BROCHERO B.**  
 Secretario General **SECRETARIO GENERAL**

que el señor NAPOLEON KOJAS ANAYA, inscribió en el ICA una hectárea de algodón DP-61 para sembrar en la finca La Esperanza, vereda de Villavieja, financiadas por la Caja Agraria; el señor MOSE RIVER TOVAR TOVAR, inscribió 35 hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca San Francisco, vereda San Francisco, municipio de Palermo, finca inscrita en el ICA con el número de inscripción 1.600.000; el señor SABINIANO TOVAR, inscribió una (1) hectárea para sembrar en la finca Alta Hora, vereda Palonta, municipio de Villavieja, financiada con recursos propios; el señor TESIS TOVAR, inscribió 35 hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca Br...

que el señor NAPOLEON KOJAS ANAYA, inscribió en el ICA una hectárea de algodón DP-61 para sembrar en la finca La Esperanza, vereda de Villavieja, financiadas por la Caja Agraria; el señor MOSE RIVER TOVAR TOVAR, inscribió 35 hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca San Francisco, vereda San Francisco, municipio de Palermo, finca inscrita en el ICA con el número de inscripción 1.600.000; el señor SABINIANO TOVAR, inscribió una (1) hectárea para sembrar en la finca Alta Hora, vereda Palonta, municipio de Villavieja, financiada con recursos propios; el señor TESIS TOVAR, inscribió 35 hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca Br... inscritas por la Caja Agraria; el señor TOVAR, inscribió 35 hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca Las Brisas, vereda Palonta, municipio de Villavieja, financiadas por la Caja Agraria y el señor MOSE RIVER TOVAR TOVAR, inscribió seis (6) hectáreas de algodón DP-61 para sembrar en la finca Las Brisas, vereda Palonta, municipio de Villavieja financiadas por la Caja Agraria.

que el Ingeniero Agrónomo FERNANDO NARANJO CASTAÑEDA, identificado con la cédula de ciudadanía 8.341.569 de Envigado y con Tarjeta Profesional No. 8864 del Ministerio de Agricultura, se encuentra inscrito en el ICA en el Punto de Registro de Registros de asistentes técnicos agrícolas, bajo el número de inscripción 1.600.000 el 11 de marzo de 1991.

que por medio de la orden del Ingeniero Agrónomo FERNANDO NARANJO CASTAÑEDA, por el Director del CENCO del ICA Norte del Valle, mediante comunicaciones de fecha 11 y 15 de mayo de 1990, no se obtuvo respuesta.

ICA	Elaborado por:
OF. CHIA	Revisado por:
Oficina de...	
Director...	
Oficina Jurídica	
Subgerente	